



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
Y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

### NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR a ESTANISLAO PRO TRONCOSO, la Resolución Ministerial N° 102-2025- MTC/01.02, que aprobó la Ejecución de la Expropiación del área afectada del inmueble para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu” y el valor de tasación, cuyo tenor es el siguiente:

Me dirijo usted con la finalidad de comunicar que con fecha 08.03.2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 102-2025-MTC/01.02 que aprueba ejecución de la Expropiación del área afectada del inmueble identificado con código CAR-URP-149 para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu” y el valor de Tasación, ascendente a S/ 94 123,54, (Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintitres y 54/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial.

Cabe señalar que el artículo 2° de la citada Resolución Ministerial ordena la consignación del monto del valor de la tasación, que asciende a S/ 94 123,54, (Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintitres y 54/100 Soles). En tal sentido, se comunica que ha emitido el depósito judicial/administrativo N° 2025008500428.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el literal e) del numeral 28.1 del artículo 28° de la norma antes citada, se le requiere la desocupación y entrega del bien inmueble antes descrito dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente comunicación para el inmueble desocupado, y treinta (30) días hábiles para inmueble ocupado o en uso, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para toma de posesión del bien inmueble materia de la expropiación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 28.4 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1192 y Modificatorias, indicar que para las coordinaciones de la entrega de la citada Resolución Ministerial y la copia fedateada del referido depósito judicial/administrativo sírvase apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima; o asimismo solicitarlo a través de la plataforma virtual de mesa de partes de Provias Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>.

Finalmente, mediante el presente EDICTO se procede a notificar a ESTANISLAO PRO TRONCOSO, en su calidad de Sujeto Pasivo, la Resolución Ministerial N° 102-2025-MTC/01.02.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, marzo del 2025